



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000006	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00006/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 27 de Enero de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
COVORO MINING SOLUTIONS MEXICANA S DE RL DE CV BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, 251, INTERIOR 202 MIGUEL HIDALGO, GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11520, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 13840974		
RFC ó CURP CMS2107274XA	VIGENCIA INICIAL 27 de Enero de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Diciembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN CIANURO DE SODIO / 143-33-9 / 1689/CIANURO DE SODIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 5000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL CIANURO DE SODIO >=90-<=100	FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO COVORO MINING SOLUTIONS LLC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO FITE ROAD No. 2571, MEMPHIS TN, C.P. 38127	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN LIMPIEZA DE METALES / FABRICACION DE AGENTES QUELANTES	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". a489f/HnMwuqnDQ7POO3/ucaatD/vFH5eA3MJVcpTO2HaoDSbE15i4nSrZWp/qja+8wW6rZLD6YD ykTM5X5wAC3QM9evUa02Tm/AAkkQ/DKmhErQxtCNxjff3j22Bhv4AV8CVX8yx08DWlyTVMOz+lh8 GajTaSuoJomDZVt0zctWQAVsCbcP2pfjRC3BvX8DGBz4la+hcQIZfd732hnttGN/DYpoKrBGE5m mvqqt5fwCQNOsNWEebc1v4bhr1YtCII3mySPQIGQt119xHG6ULoX/swULe3IJJ4+otjJVEJPA8 lp1VfFX52DnITlu3qfHa824n0y9+2JzZKJLqNg==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000006 | Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos | 27/01/2022 09:34:29 | CIMSZ107274XA | COVORO MINING SOLUTIONS MEXICANA S DE RL DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | JAMH/JCH | 123105 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTADA | Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.